República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6575 .-

ZAPALLAR, 23 OCT 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; Decreto de Alcaldía Nº 8113 / 2017 del 12 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Sentencia emanada del Juez Titular del Juzgado de Letras de La Ligua, de fecha 02 de octubre de 2018, causa RIT T-17-2018; Liquidación de crédito emitida por el Juzgado de Letras del Trabajo de la Ligua, de fecha 22 de octubre de 2018; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán

CONSIDERANDO:

1° Que, La Constitución dispone en su artículo 76 que "La autoridad requerida deberá cumplir sin más trámite el mandato judicial y no podrá calificar su fundamento u oportunidad, ni la justicia o legalidad de la resolución que se trata de ejecutar"

2° Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone en su artículo 32 que "la ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuara mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio".

3° Que, mediante sentencia causa RIT T-17-2018, emanada por Juez Titular del Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua, acoge parcialmente, la demanda interpuesta de forma subsidiaria de despido injustificado deducida por doña MARÍA CRISTINA SOTO SANTIBÁÑEZ en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y se condena al pago, en beneficio de la actora, por la suma total de $6.671.548.- suma antes singularizada debe ser pagada debidamente reajustada y con los correspondientes intereses legales.

4° Que, mediante liquidación efectuada por el Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua con fecha 22 de octubre de 2018, fijó el monto adeudado en la suma total de $6.963.458.- (seis millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho), debiendo este municipio de conformidad a las normas citadas precedentemente, dar cumplimiento a lo resuelto.
5° Que, es deber de la autoridad dar cumplimiento a la sentencia emanada de los Tribunales de Justicia.

DECRETO:

1° PÁGUESE a doña MARÍA CRISTINA SOTO SANTIBÁÑEZ, Rut , la suma de $6.963.458.- (seis millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho), debiendo remitirse el cheque correspondiente.

2° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°2152301004000000, Desahucio e indemnizaciones.

ANOTESE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1. Departamento de Finanzas y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Secretaria Municipal

CTL / JUR/